

Bogotá, DC, miércoles, 16 de octubre de 2024

Señora
DORA DE JESÚS SIERRA TAMAYO
jaimesi2000@hotmail.com

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación ANLA 20246201179342 del 11 de octubre de 2024. Petición Información de visita técnica.

Expediente: 15DPE9793-00-2024, LAV0071-00-2015

Respetada señora Dora de Jesús:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta que, “(...) el 28 de agosto de 2024, funcionarios de la ANLA y la Concesionaria Vial Covipacífico realizaron inspección ocular al predio, con el ánimo de ilustrar los daños padecidos como resultado de la construcción de la obra pública y como producto de la misma se acordó que la ANLA rendiría un informe técnico sobre la situación encontrada en la propiedad y los impactos que hubiera podido causar la obra pública. Por lo anterior solicita.

Me comuniquen si el informe en comento ya está terminado y, de ser así, me envíen copia del mismos, acompañando la fecha en la que fue entregado a la Concesionaria Covipacífico. No obstante, en el evento de ser negativa su respuesta, por favor me informen la época en la que pudiera conocer el informe técnico solicitado (...).”

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, se permite responder su petición en los siguientes términos.

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



Mediante el Concepto técnico de seguimiento 7246 del 26 de septiembre de 2024 acogido por el Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 761 del 26 de septiembre de 2024, se realizaron las siguientes consideraciones, como producto de la visita de control y seguimiento ambiental realizada de manera presencial los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2024.

11.3.1 Requerimientos producto del seguimiento

Requerir a Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S, para el termino de seis (6) meses, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

Requerimiento No. 4

Implementar las medidas necesarias para el adecuado manejo de las aguas procedentes de la vía que son conducidas a través de canal trapezoidal de prefabricados construido al interior del predio de propiedad de la señora Dora Sierra, localizado en la abscisa K27 Tramo 13 UF4, y presentar las respectivas evidencias documentales, atendiendo lo observado en la visita de seguimiento y control ambiental realizada del 27 al 30 de agosto de 2024, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA-AB10-01 Subprograma 2 Manejo de taludes, suelo orgánico y escorrentía y numeral 5 del Artículo quinto de la Resolución 510 del 13 de mayo de 2016

Requerimiento No. 8

Presentar los soportes de la respuesta de fondo dada a cada una de las peticiones que se relacionan a continuación y que fueron recopiladas durante la visita de seguimiento y control ambiental realizada del 27 al 30 de agosto de 2024, en cumplimiento de la medida 2, Sistema de atención al usuario, Ficha de Manejo PMA-SOC-02-Programa de información y participación comunitaria:

a. Petición de la señora Dora Sierra sobre los pagos pendientes por la intervención en su predio.

En ese sentido, es preciso indicar que esta Autoridad continuará realizando el seguimiento a los Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, con el fin de determinar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo ambientales, y demás obligaciones impuestas, así como exigir a los titulares el cumplimiento de estas, conforme los términos, alcances y condiciones establecidos, con lo cual se atiendan los impactos generados con la ejecución de los proyectos.

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite copia del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 761 del 26 de septiembre de 2024 y Concepto técnico de seguimiento 7246 del 26 de septiembre de 2024.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en

la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +573102706713 o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.**

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO



Copia: Concepto técnico de seguimiento 7246 del 26 de septiembre de 2024
Acta de reunión de control y seguimiento ambiental 761 del 26 de septiembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE
CONTRATISTA



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE9793-00-2024, LAV0071-00-2015

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.